

III Convocatoria de ayudas para proyectos de Aprendizaje Servicio en centros del Grupo San Valero para el curso 2018-19

El Grupo San Valero considera que el Aprendizaje Servicio permite desarrollar aspectos cognitivos, sociales y éticos de la persona a la vez que se ponen en práctica principios y valores que son centrales en su misión. Entre ellos: la educación, la responsabilidad social y la formación basada en valores cristianos.

En los últimos años y como parte de este compromiso se vienen desarrollando diferentes actividades de Aprendizaje Servicio en los diferentes centros del grupo que han contribuido a la formación integral de nuestros estudiantes y han prestado un gran servicio a la sociedad. Para dar continuidad a esas experiencias y estimular la labor de los profesores que apuestan por integrar el Aprendizaje Servicio en su labor docente, el Grupo San Valero y Fundación Ibercaja han decidido lanzar por tercer año consecutivo, para todos sus centros, una convocatoria única de ayudas para proyectos de Aprendizaje Servicio a realizar durante el curso 2018-19 de acuerdo a las siguientes bases:

BASES

1. Finalidad y objetivos

1.1 Esta convocatoria tiene como finalidad estimular, apoyar y reconocer la adopción, en el ámbito de la docencia, de actividades de Aprendizaje Servicio.

1.2 Los principales objetivos de la convocatoria son:

A) Impulsar las iniciativas de docentes que apuestan por la integración del Aprendizaje Servicio en su docencia.

B) Asegurar la viabilidad de los proyectos de Aprendizaje Servicio en los centros del Grupo San Valero.

C) Identificar y apoyar buenas prácticas en el desarrollo y adopción del Aprendizaje Servicio en los diferentes centros.

D) Promover la colaboración entre integrantes del Grupo San Valero y diferentes agentes sociales como parte del compromiso social de ambas entidades.

E) Difundir las acciones que, en el ámbito del Aprendizaje Servicio, se desarrollan en los centros del Grupo San Valero y contribuir al desarrollo y consolidación de este modelo de aprendizaje.

2. Objeto de la convocatoria

2.1 El objeto de la convocatoria es conceder ayudas para el desarrollo de proyectos de Aprendizaje Servicio y para su integración en la docencia.

2.2 En esta convocatoria se entiende el Aprendizaje Servicio como aquella metodología que integra, en un mismo proyecto educativo, el aprendizaje de contenidos, habilidades y valores con el servicio a la comunidad. Esta metodología tiene como fin ofrecer un servicio a la sociedad integrado en un proceso de aprendizaje formal.

3. Participantes

3.1 La convocatoria está dirigida al personal docente de cualquiera de los centros del Grupo San Valero. Se podrá participar de forma individual o en equipos sin límite para el número máximo de integrantes pudiéndose presentar equipos con integrantes de diferentes centros. Una misma persona podrá formar parte de equipos de varios proyectos diferentes.

3.2 No se admitirán proyectos con participantes que no sean docentes en ejercicio de alguno de los centros del Grupo San Valero.

3.3 En cada propuesta figurará un sólo responsable del proyecto con el que se mantendrá comunicación relativa al objeto de esta convocatoria.

4. Duración de los proyectos y dotación económica

4.1 Los proyectos aprobados se desarrollarán durante el curso 2018-2019 y tendrán como fecha límite para su realización el 30 de junio de 2019. Se tomará como fecha de inicio la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria.

4.2 La convocatoria tiene una dotación económica total de 10.000 euros. Las ayudas no podrán superar el límite de 1.500 euros por proyecto. El número final de proyectos aprobados y la cuantía que se otorga a cada uno de ellos serán decididos por la Comisión de Evaluación.

4.3 Se nombrará una Comisión de Seguimiento para el acompañamiento de los proyectos seleccionados que será, además, la encargada de supervisar y aprobar los gastos de cada proyecto. Los gastos deberán estar directamente relacionados con el proyecto y ser aprobados por la Comisión de Seguimiento. Para la solicitud y justificación de gastos se seguirán los procedimientos y las normas establecidas por los centros correspondientes y se seguirán las instrucciones que se comuniquen a los responsables de los proyectos.

4.4 A modo de orientación, esta comisión aceptará como gastos:

- A. aquellos derivados de la asistencia a congresos, jornadas, conferencias y otros foros académicos cuyo fin sea la presentación de resultados directamente relacionados con el proyecto aprobado. Se podría incluir la inscripción, el desplazamiento, las dietas y el alojamiento,
- B. aquellos derivados de la producción de materiales de aprendizaje necesarios para el desarrollo de la actividad, así como del empleo de otro tipo de materiales y recursos necesarios para la realización de las actividades,
- C. aquellos derivados de actividades de formación necesarias para el desarrollo del proyecto incluyendo el desplazamiento, alojamiento, dietas y honorarios de los ponentes o formadores,
- D. aquellos derivados de la publicación en revistas científicas de resultados directamente obtenidos de las actividades desarrolladas,
- E. aquellos derivados del transporte de participantes para la realización de las actividades previstas.

4.5 Quedan excluidos los siguientes gastos:

- A. aquellos que incumplan los procedimientos y normas establecidas por los centros correspondientes,
- B. aquellos gastos que no hayan sido autorizados por la Comisión de Seguimiento,
- C. generados con fecha anterior a la resolución de la convocatoria y con fecha posterior a la de conclusión de los proyectos,
- D. aquellos derivados de pagos en metálico o en especie a los miembros del proyecto.

4.6 Los proyectos incluirán una relación de gastos previstos con una estimación del coste de cada uno de ellos. El presupuesto estimado del proyecto que no podrá ser superior a la dotación máxima de las ayudas establecida en esta convocatoria. Si un proyecto presenta un presupuesto por encima del límite máximo de la ayuda se considerará NO APTO y no será evaluado.

5. Obligaciones y responsabilidades

5.1 La aceptación de las ayudas implica las siguientes obligaciones:

- A. Desarrollar y finalizar el proyecto en el curso 2018-19, siendo la fecha límite para su realización el 30 de junio de 2019.
- B. Entregar la memoria final del proyecto (anexo III) antes del 30 de julio de 2019. La memoria final incluirá, a su vez, una memoria económica donde deberán constar todos los gastos acompañados de su correspondiente factura.
- C. Gestionar de manera responsable y de acuerdo lo establecido en esta convocatoria y en las normas de cada centro la ayuda concedida y destinarla a gastos relacionados directamente con el proyecto presentado. Esto incluye la justificación mediante factura de todos los gastos generados de acuerdo a la normativa y procedimientos establecidos por los centros.

- D. Proporcionar la información requerida por la Comisión de Seguimiento en relación con el desarrollo del proyecto y que sea considerada necesaria para el seguimiento, evaluación y difusión del proyecto.
- E. Difundir los resultados obtenidos participando en jornadas, congresos, foros educativos y sociales.
- F. Incluir el logo de Fundación Ibercaja y del Grupo San Valero en los documentos vinculados al proyecto y en cualquier acción de difusión.
- G. Autorizar la difusión de los resultados obtenidos en foros académicos, en acciones de formación del profesorado u otros actos que se pudieran organizar.
- H. Autorizar y colaborar con la difusión del proyecto en medios de comunicación, redes sociales y otras formas de documentación escrita y audiovisual que se propongan.

6. Reconocimiento

6.1 A la conclusión del proyecto y tras contar con la aprobación de la Comisión de Seguimiento, se expedirá un certificado tanto al responsable del proyecto como al resto de participantes donde consten todos los datos relativos al proyecto desarrollado.

6.2 Los participantes podrán tomar parte y ser reconocidos en diferentes acciones de difusión relacionadas con esta convocatoria o con el Aprendizaje Servicio.

7. Presentación de solicitudes

7.1 Las propuestas se redactarán en español.

7.2 El plazo de presentación de solicitudes empieza el 10 de diciembre de 2018 y acaba el 31 de enero de 2019

7.3 La presentación de solicitudes se hará mediante la entrega de la documentación impresa en la secretaría académica de alguno de los centros del Grupo San Valero que organiza esta convocatoria.

Universidad San Jorge	Secretaria General Académica (Edificio Rectorado) Campus Villanueva de Gállego Autovía A-23 Zaragoza – Huesca, Km. 299 50.830 Villanueva de Gállego - Zaragoza
SEAS. Estudios Superiores Abiertos	SEAS. Estudios Superiores Abiertos C/ Violeta Parra 9, 50015 Zaragoza
CPA Salduie	Avda. Alcalde R. Sáinz de Varanda, 1-3 50009 - Zaragoza
Fundación San Valero	Fundación San Valero Violeta Parra, 9 50015 Zaragoza

7.4 Las solicitudes incluirán:

- Solicitud de participación según el archivo que se incluye en el Anexo I. Se presentarán **dos copias de la primera página de la solicitud**. Una de ellas será sellada por la secretaria del centro donde se presente la solicitud y se entregará a la persona que haya hecho la entrega como justificante.
- Propuesta de proyecto según el archivo que se incluye en el Anexo II.

8. Evaluación de las propuestas

8.1 Las propuestas serán evaluadas por una comisión estará integrada por:

- A) El director general del Grupo San Valero.
- B) Un representante de Fundación Ibercaja.
- C) Los integrantes de la Comisión Transversal de Innovación Docente del Grupo San Valero.
- D) A ser posible, un representante de cada centro del Grupo con conocimiento acreditado y/o experiencia en actividades de Aprendizaje Servicio.

8.2 Las funciones de la Comisión de Evaluación serán:

- A) Evaluar los proyectos presentados de acuerdo al planteamiento global de la Convocatoria.
- B) Seleccionar aquellos que por el interés y adecuación de su propuesta y por la calidad de su propuesta se consideren idóneos para la concesión de una ayuda.
- C) Determinar la cuantía que se le concede a los proyectos seleccionados hasta un máximo de 1.500 euros.

8.3 La evaluación de las propuestas se hará mediante la rúbrica que se recoge en el Anexo IV.

9. Publicación de los resultados y reclamaciones

9.1 Los resultados se notificarán a los responsables de los proyectos la decisión final mediante correo electrónico.

9.2 La resolución de esta convocatoria será inapelable.

10. Difusión

10.1 En aquellos materiales y acciones derivadas del desarrollo y difusión del proyecto se hará constar que dicho proyecto se ha beneficiado de una ayuda concedida por el Grupo San Valero y Fundación Ibercaja.

10.2 En lo relativo a cuestiones éticas en la investigación, protección de datos y otras cuestiones legales, los proyectos se guiarán y estarán sujetos a las normativas vigentes.

11. Contacto

11.1 Las bases de esta convocatoria y todos los anexos se pueden encontrar en las web de los centros del Grupo y en la web de Grupo San Valero a partir del día 5 de diciembre de 2018

11.2 Para cualquier duda o solicitar asesoramiento sobre la presente convocatoria o la elaboración de propuestas puede dirigirse a:

Daniel Jiménez	Universidad San Jorge	djimenez@usj.es
José Manuel Pascual	SEAS. Estudios Superiores Abiertos	jmpascual@estudiosabiertos.com
Noelia Royo	CPA Salduie	nroyo@cpasalduie.com
Lourdes Sanz	Fundación San Valero	lsanz@svalero.com

Zaragoza, a 5 de diciembre de 2018